

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0019-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2025-00191823- -CAT-DPCBS#MEC
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2025-28-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE (U.S.): POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 07 - CUIT N° 30-71486016-6

DOMICILIO REAL: CHACABUCO N° 809 SAN FERENDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: dapolicia@catamarca.gov.ar

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

Valor del módulo de contrataciones: \$132.552,00 según RESGE-2024-24-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE PANTALON DE FAJINA Y BORCEGUIES PARA LA

POLICÍA DE CATAMARCA, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0019-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se registrá bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$129.400.000,00)**.

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).

- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8° MUESTRAS: Deberán presentar muestra de los bienes ofertados, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N° 21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaria de Compras y Abastecimiento). Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 9° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente

deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

ARTÍCULO 10° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 12° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **18 de febrero de 2025 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 13°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 14° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **veinte (20) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 15° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

ARTÍCULO 16° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 17° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás

documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 18° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEERDOCE (12) PUNTOS

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCALTRES (03) PUNTOS

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENESCINCO (05) PUNTOS

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS
BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

| | |
|--|------------------|
| De uno (1) a cinco (05) días hábiles | 05 Puntos |
| De seis (06) a veinte (20) días hábiles | 02 Puntos |

ARTÍCULO 19° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA - CUIT N° 30-71642193-3, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 44.184.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirse en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 21° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 22° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

| ID | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|----|---|------------------|----------|---------------------------|
| 1 | PANTALONES; TIPO: P/SEGURIDAD, TELA: ALGODON - POLIESTER, SEXO: UNISEX | UNIDAD | 800 | ANEXO II |
| 2 | CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO: BORCEGUI TACTICO, SUELA: ANTIDESLIZANTE, PUNTERA: CON, MATERIAL: CUERO FLOR | PARES | 1000 | ANEXO II |

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que **"NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO"** e implicará la **DESESTIMACIÓN** de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS 1:

PANTALON: Características; Pantalón de trabajo tipo bombacha de combate, con refuerzos, corte unisex. Material: Tela gabardina, compuesta (poliéster 65% y viscosa 35%), cuyo peso será de 233 gr/m2 como mínimo: El color deberá se azul oscuro, de corte recto y amplio. Costura reforzada con atraque en partes principales a su confección. DELANTEROS: lisos y rectos llevara aplicado un refuerzo en rodillas, sobre costura de costados y entrepiernas, cartera con cierre a cremallera, cintura con pasa cintos y dos bolsillos laterales tipo ojal. TRASEROS: con dos bolsillos tipo ojal interno con tapas con extremos chanfleados en suson de entalle en cada trasero y un refuerzo amplio aplicado en la zona de asentaderas. CINTURA: postiza, entera y doblada de 4,5 cm de ancho confeccionada externamente con la tela principal con

rebatimiento doble hacia el interior de la prenda, botón expuesto en extremo derecho. Siete (07) pasa cintos de 8 cm de pase libre, distribuidos en dos delanteros, dos en unión de costados, costura de unión laterales, dos en traseros sobre succion de entalle y uno sobre costura de unión de trasero e interiormente con tela principal. RUEDO: Botamanga con terminación en puño con agarre en velcro. BOLSILLOS: Delanteros internos e inclinado tipo ojal uno por frente deberá tener una abertura de 15 cm de alto, la bolsa será de 25 cm de profundidad. CARGOS: Cantidad dos, ubicados y distribuidos simétricamente entre delanteros y traseros, sobre la costura de unión de laterales, formato rectangular con tapa de 6 cm de alto x 17 cm de largo, con extremos chanfleados, ruedo interno ancho de bolsa de 17 cm x 24 cm de profundidad y pliegue vertical volcado hacia la parte trasera de 5 cm de ancho. Prende y se adhiere a la tapa mediante velcro ocultos, ancho 2,5 cm. TRASEROS: Dos tipos ojal con tapa de 6,5 cm de alto x 15,5 cm de ancho, con extremos chanfleados, con vista inferior de 20 cm de profundidad x 16 cm de ancho, prende con velcro oculto de 2,5 cm de ancho. La forrería de bolsillos será de tela poliéster con dibujo romboidal. Color oscuro al tono de la tela principal. BOTONES: De poliéster/urea 28 líneas, 2 perforaciones, al tono con la tela, ubicado en cintura, cantidad 1. VELCRO: Al tono o en combinación con la tela, ubicado en bolsillos traseros, bolsillos laterales y en puño de botamanga. OJAL: Horizontal ubicado en cintura lado izquierdo. CIERRE: Fijo de monofilamento plástico reforzado deslizador metálico, cremallera de 6 cm y cinta al tono con la tela. En el ruedo de botamanga deberá tener en puño velcro de 5 cm x 6 cm para ajuste. COSTURAS: cerrado de la prenda: doble costura con atraque. Unión de frentes: doble costura en la parte lateral y entrepierna. Colocado de cintura: dos costuras simples. Cartera interna: surfiladas. Pespunte de cartera izquierda: doble costura de atraque. Pegado de los bolsillos tapas: doble costuras de atraque. Pegado de refuerzos: doble costura. Resto de operaciones: doble costura. Atraque de costuras: En bolsillos uno en cada extremo de su abertura. En pasa cintos: atraque en extremos superiores e inferiores. En cartera: 1 al final de la zona curva inferior y otro al inicio de la misma zona curva, tomando la tela al cierre. El bolsillo cargo llevara además un atraque al inicio del fuelle parte superior y otro en el extremo inferior del mismo fuelle a 5 cm aproximadamente del borde. Unisex. Ello conforme al siguiente de talle: Talle 36 - 05 unidades, Talle 38 - 15 unidades, Talle 40 - 20 unidades, Talle 42 - 120, unidades, Talle 44 - 180 unidades, Talle 46 - 140 unidades, Talle 48 - 115 unidades, Talle 50 - 50 unidades, Talle 52 - 40 unidades, Talle 54 - 40 unidades, Talle 56 - 20 unidades, Talle 58 - 20 unidades, Talle 60 - 10 unidades, Talle 62 - 10 unidades, Talle 64 - 10 unidades y Talle 66 - 5 unidades. Muestras: Se deberá presentar muestra de la prenda confeccionada y un retazo de 1 m² de la tela utilizada para la confección de la misma, las cuales serán sometidas a análisis y ensayos correspondientes. **Garantía: Tres (3) meses.**

ITEMS 2:

MODELO BORCEGUÍ: Cuero vacuno flor, de 1.8 mm a 2 mm de espesor en capellada, talonera, refuerza de caña, ojalillero y tira larga. Cañas y fuelle: tejido plano fibra poliéster resistente al rasgado, durable y permeable al vapor de humedad. Forro (talonera, ojalillero, fuelle y cuello alto) material cuero vacuno flor napa, espesor de 1 a 1.2 mm de espesor como mínimo. Caña: Altura de caña: 200 mm como mínimo (desde la costura inferior), material tejido con soporte de 2 mm de espesor. Capellada: constituida en material no tejido de 1 mm a 1.2 mm de espesor como mínimo. Accesorios y elementos de armado: Cuello: Llevara en su interior acolchado perimetral de poliuretano expandido (goma espuma) con una densidad de 20grs/cm³, altura de 10 mm como mínimo. Pasa cordones: deberá llevar ocho (08) ojalillos, distribuido 4 de cada lado y diez (10) ganchos alpinos cerrados distribuidos cinco (05) de cada lado. Puntera: en material plástico ubicado en el interior entre el forro y el cuero, lo que deberá evitar la deformación en la punta del calzado. Contrafuerte: en material sintético termo formable, de 1.5 mm, lo que suministrara al talón una posición firme sin provocar molestias. Deberá llevar dos remaches por pie en unión de

costura de capellada con caña. Cordones: de fibra sintética con herretes plásticos en sus extremos, largo aproximado 1,80 a 2,00 metros. Planilla de armado: material no tejido de 2 mm de espesor como mínimo, que contenga la forma anatómica del pie. Planilla de interior: material textil no tejida respirable, antimicótico, con soporte inyectado PU de alto confort, desmontable. Forma anatómica, con elevación en los laterales, llevara en el arco un soporte lo que otorgue estabilidad y contención. Deberá contar debajo del metatarso una elevación en forma de gota lo que evitara futuras deformaciones en los dedos. Planta exterior: constituida en poliuretano bidensidad, planta y entre planta inyectada (no pegada) al corte con la fusión del material. Resistente al choque eléctrico según normas IRAM 3610. Planta: densidad de 1 +/-0.1 gr/cm3 dureza shore a 70 +/-5 grados, con dibujo antideslizante, con relieve ubicado para evitar el quiebre de la planta. Costuras: en hilo de nylon. Puntadas: 3 por cm, tres (03) por cm en costura de cuello. Unión de caña y capellada: cuatro (04) costuras. Unión de talonera y caña tres (03) costura. Refuerzo de caña y tira de atrás dos costuras. Refuerzo de ojalillo, dibujo de fuelle, pegado del vivo del fuelle, dibujo de la caña una costura. Unisex. Ello conforme al siguiente detalle: Talle 35 - 04 pares; Talle 36- 15 pares; Talle- 37- 35 pares; Talle 38- 50 pares; Talle 39- 70 pares; Talle 40- 130 pares; Talle 41 - 220 pares; Talle 42- 280 pares; Talle 43- 112 pares; Talle 44-30 pares; Talle 45- 25 pares; Talle 46-15 pares: Talle 47 - 10 pares y Talle 48 - 04 pares. Muestras: Se deberá presentar muestra del presente ítem las cuales serán sometidas a análisis y ensayos correspondientes. **Garantía: Seis (6) meses.**

| CUADRO DE DISTRIBUCION ITEMS N° 1 (PANTALONES) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-------|
| ITEMS | Talle 36 | Talle 38 | Talle 40 | Talle 42 | Talle 44 | Talle 46 | Talle 48 | Talle 50 | Talle 52 | Talle 54 | Talle 56 | Talle 58 | Talle 60 | talle 62 | Talle 64 | Talle 66 | TOTAL |
| 1 | 5 | 15 | 20 | 120 | 180 | 140 | 115 | 50 | 40 | 40 | 20 | 20 | 10 | 10 | 10 | 5 | 800 |
| CUADRO DE DISTRIBUCION ITEMS N° 2 (BORCEGUIES) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ITEMS | Talle 35 | Talle 36 | Talle 37 | Talle 38 | Talle 39 | Talle 40 | Talle 41 | Talle 42 | Talle 43 | Talle 44 | Talle 45 | Talle 46 | Talle 47 | talle 48 | TOTAL | | |
| 2 | 4 | 15 | 35 | 50 | 70 | 130 | 220 | 280 | 112 | 30 | 25 | 15 | 10 | 4 | 1000 | | |

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA SEGÚN LA JURISDICCION:

a) LUGAR DE ENTREGA: Departamento Logística, sito en Av. Felix Avellaneda RP N° 33 KM 2., SUMALAO - VALLE VIEJO. De Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00.-

b) FORMA DE LA ENTREGA: Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

c) PLAZO DE ENTREGA: El Oferente deberá establecer plazo de entrega de los elementos cotizados, debiendo ser expresado en días hábiles; que no podrá ser superior a veinte (20) días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 80° de del Reglamento Parcial N° 2 de la ley 4938.

CONDICIONES DE CALIDAD: Que Cumpla con lo Solicitado de Forma Integra.

Se solicita Muestras Items N° 1 y N° 2; en Anexo 1.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0019-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2025-00191823- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____
- **Domicilio Electrónico:** _____

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES Y CONDICIONES PARTICULARES 100-0019-CDI25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.